

UNIVERSIDADES

14007 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Rafael Martínez Abbad.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 1.368 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 8 de noviembre de 1996, que es firme, recaída en el recurso número 308/1994, interpuesto por don Rafael Martínez Abbad contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 21 de febrero de 1994, que declaró inadmisibles, por extemporánea, la reclamación del interesado, en cuya virtud recusaba a determinados miembros de la Comisión de valoración del concurso convocado por Resolución de 23 de febrero de 1989, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Sorribes Calle, en representación de don Rafael Martínez Abbad, contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 21 de febrero de 1994, que declaró inadmisibles, por extemporánea, la reclamación del interesado, en cuya virtud recusaba a determinados miembros de la Comisión de valoración del concurso convocado por Resolución de 23 de febrero de 1989, debemos declarar y declaramos dicha Resolución, en cuanto rechazó la existencia de causa de recusación ajustado a Derecho; sin hacer una expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

14008 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativa a la denegación de la admisión de doña Nieves Zaballo Hernández para cursar estudios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Salamanca.

En el recurso contencioso-administrativo número 986/1993, seguido a instancias de doña Nieves Zaballo Hernández, contra Resolución del Rector de la Universidad de Salamanca de 17 de agosto de 1993 por la que se deniega la preinscripción en dicha Universidad para cursar estudios del segundo ciclo en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 19 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña María de las Nieves Zaballo Hernández contra la resolución mencionada en el encabezamiento de la sentencia, debemos declarar y declaramos que es ajustada a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia en sus propios términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 4 de junio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

14009 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la Resolución de 24 de enero de 1996 por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Detectado error en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 29 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 84, suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 52: Se añade anexo adjunto referido a materias troncales.

Zaragoza, 6 de junio de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO

Licenciado en Historia del Arte

I. Materias troncales

Ciclo	Curso	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad organiza la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos		
2	4	Historia de las ideas estéticas.	Estética y pensamiento en la Antigüedad y en la Edad Media.	6T	3	3	Estudio de la historia del pensamiento estético y las ideas artísticas. Definición y estudio de las diversas metodologías.	«Estética y Teoría de las Artes». «Historia del Arte».